



BUIN, 30 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N°3893 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1350, de fecha 06 de diciembre de 2022, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la transferencia de la Patente de Alcohol Rol 4-146 y la Patente Comercial Rol 2-566 a nombre de **Sucesión Eliana del Carmen Sandoval Sandoval** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 15.546, de fecha 21.11.2022, ingresada por Sucesión Eliana del Carmen Sandoval Sandoval. Se adjunta solicitud de Transferencia Rol 4-146 y 2-566.
- ✚ Fotocopia RUT de la Sucesión.
- ✚ Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, a nombre de Sucesión Eliana del Carmen Sandoval Sandoval.
- ✚ Certificado de Antecedentes de Wenceslao Toledo Sandoval.
- ✚ Certificado de Antecedentes de René Toledo Sandoval.
- ✚ Certificado de Antecedentes de Héctor Toledo Sandoval.
- ✚ Certificado de Antecedentes de Inés Toledo Sandoval.
- ✚ Declaración Jurada de no estar afecto a las prohibiciones establecidas en el art. 4 de la Ley N° 19.925 a nombre de Inés Toledo Sandoval.
- ✚ Declaración Jurada de no estar afecto a las prohibiciones establecidas en el art. 4 de la Ley N° 19.925 a nombre de Wenceslao Toledo Sandoval.
- ✚ Declaración Jurada de no estar afecto a las prohibiciones establecidas en el art. 4 de la Ley N° 19.925 a nombre de Héctor Toledo Sandoval.
- ✚ Declaración Jurada de no estar afecto a las prohibiciones establecidas en el art. 4 de la Ley N° 19.925 a nombre de René Toledo Sandoval.
- ✚ Poder Especial de doña Mirtha de Lourdes Ulloa a don Héctor Toledo Sandoval, para representarla en trámites de sucesión de su madre doña Eliana Sandoval Sandoval.
- ✚ Protocolización Poder Especial de Mirtha de Lourdes Ulloa a Héctor Toledo Sandoval.
- ✚ Comprobante de Transacción correspondiente a Tramitación Certificado del SAG.
- ✚ Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva N° 18455/2015 a nombre de Eliana Sandoval Sandoval.
- ✚ Solicitud de Modificación de Posesión Efectiva Intestada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ✚ Certificado de Exención Impuesto de Herencias N° 291/2015, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- ✚ Certificado de Deuda ante la Tesorería General de la República, por Rol 103-00080-002.
- ✚ Certificado de Avalúo Fiscal para trámite de posesión efectiva, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, respecto del Rol 00080-00002.
- ✚ Comunicación de Inicio de Actividades ante el Servicio Agrícola y Ganadero.

2.- La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar la transferencia de las Patentes.

3.- La Observación realizada por la Dirección de Control, con fecha 16 de diciembre de 2022 e informada a la Dirección de Administración y Finanzas, por la Secretaría Municipal, a través de correo electrónico, con la misma fecha.

4.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 la Directora de Administración y Finanzas aclara que se trata de una transmisión de patentes.

5.- Por medio de correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, la Encargada de Patente Comerciales, reitera que se trata de una transmisión de patente de alcohol, además de remitir el Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de no estar afecta al artículo 4 de la Ley N° 19.925 a nombre de Mirtha Toledo Sandoval.

DECRETO.

1.- Autorizase la **Transmisión de la Patente de Alcohol Rol 4-146** de giro Restaurant Diurno y Nocturno y de la **Patente Comercial Rol 2-566** de giro Restaurant Comercial, ubicadas en Avda. San Martín N° 361-A, Comuna de Buin, de propiedad de *Eliana Sandoval Sandoval, RUT N°* a **SUCESIÓN ELIANA DEL CARMEN SANDOVAL SANDOVAL, RUT N°**

2.- Inscríbase en el Rol Municipal la Transferencia de las Patentes anteriormente señaladas, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 30º del Decreto Ley N° 3.063.

3.- Cabe hacer presente que, tanto la Patente de Alcohol **Rol 4-146**, como la Patente Comercial **Rol 2-566** funcionarán en el mismo domicilio registrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI, GMC, VZS, MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Alcoholes\Transferencia\Sucesión Eliana del Carmen Sandoval.doc